

EVALUACIÓN POR COMPENSACIÓN

Para solicitar y admitir a trámite la **Evaluación por Compensación** es necesario haber cursado al menos el 50% de la Titulación y además cumplir los siguientes **requisitos mínimos** (Por acuerdo de Junta de Facultad se podrá exigir además otros requisitos):

1. Le falten como máximo 30 créditos ó 3 asignaturas para finalizar los estudios.
2. Haberse presentado a examen un mínimo de cuatro veces en los últimos tres cursos académicos.

Excepción para planes en extinción cuando haya agotado todas las convocatorias de gracia de esa asignatura:

1. Le falten como máximo 15 ó 1 asignatura para finalizar los estudios y,
2. Haberse presentado a examen un mínimo de dos veces en los últimos tres cursos académicos.

Por otro lado, deben respetarse los siguientes **límites**:

- Se podrá **conceder una única vez por cada Titulación**.
- **Planes no estructurados en créditos:** máximo de 2 asignaturas cuatrimestrales o una anual.
- **Planes estructurados en créditos:** máximo de 9 créditos en titulaciones de ciclo largo y un máximo de 6 créditos en titulaciones de ciclo corto, excepto que al alumno le quede una asignatura para finalizar y su creditaje sea superior a 9 ó 6 créditos.
- **Cuando se accede a un segundo ciclo, desde un primer ciclo en el que se ha efectuado evaluación por compensación**, el número de créditos que pueden ser objeto de este tratamiento es la diferencia entre 9 y el número de créditos obtenidos por el sistema en el citado primer ciclo.
- **No se puede solicitar para Proyectos Fin de Carrera.**

La solicitud se dirigirá a la **Comisión de Evaluación por Compensación del Centro**, dentro de los **quince días** siguientes a la publicación de las actas de examen correspondientes a cada una de las convocatorias oficiales.